Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO
MODIFICATORIO Nº
2 (DOS)
AL CONTRATO
U170486

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170486 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RICARDO NEMESIO HERRERA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E53-2017 con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato", del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 31 de enero de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 010 000 4359 00 00.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000417367-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 07 de agosto de 2018.
- i.2.- Con oficio número 095384611811/2018003347 de fecha 15 de agosto de 2018, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170486

instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ...";

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia".

(...)

1.3.- Por oficio número 095384611800/2018003571 de fecha 28 de agosto de 2018, recibido el día 4 de septiembre del mismo año, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n)...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Nete	Certificad Méxima Contrateda por Giava	Gentidad ; succeptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4359 00 00	\$16.81	6,871,108	1,374,221	\$23,100,655.01

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado documentos correspondientes que se señalan.

conformidad con los





CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO U170486

- II.1.- Con escrito de fecha 22 de agosto de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MINIMO 8M I.V.A.	IMPORTE MAXIMOSIN I MA
\$59,041,450,39 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 39/100 M.N.)	\$147,602,513.16 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 16/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE NÍNIMO SIN), V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERGER SIN LVA:
\$68,281,722.48 (SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 48/100 M.N.)	\$170,703,168.17 (CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)



Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO U170486

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 19 de septiembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

RICARDO NEMESIO HERRERA CRUZ Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARIA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO
MODIFICATORIO Nº
2 (DOS)
AL CONTRATO
U170486

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 28 de agosto de 2018 Oficio Núm. 095384611800/**2018003571**

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) U170486, celebrado (s) con la empresa Servicios de Farmacia Prefarma, S.A de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

CONTRATO NO	470	Austra	•	DUF	juna							- Paris A - Paris A - Paris A - Completion	Armotett Materials Materials Materials Materials	SY VENDTROOP SWITCHES SOM SPECIAL	MAPORIX ASSUMED DO, COMPRAND COM LA AMPLICACIO
U170486 CH2	010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	\$16.81	6,871,108	83.1%	1,374,221	\$23,100,655.01	\$147,602,513,16	\$147,602,513.16	\$170,703,168.17	\$68,281,722.48

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

COORDINACIÓN DE ADENSICIÓN DE BIEMES

DIRECCIÓN DE ANAMASTRACIÓN-UNIDAD DE ADQUISICIONES

María del Pilar Buerba Gómez

La Titular

opia enviada a través del SICGC*

on copia:

el SICGC*

Miro. Gerardo Miguel Ramírez Fatal (1977 sele Unidad De Admining. Gabriel Barreto Olmos., Titular de la Codificio de Indiana de la Codificio Codificio de Indiana de Codificio Codificio Codificio de Indiana de Codificio Codifi

RECIBIL

TELEGORDINACIÓN DE ADQ

TATION NECT

MENES Y CONTRATACIÓN DE SE

DIVISIÓN DE CONTRATOS



. ...

ĸ ...



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS



Ciudad de México, a 15 de agosto de 2018 Oficio Núm. 095384611811/20180033347

C. Ricardo Nemesio Herrera Cruz y/o Representante Legal de la Empresa Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

U170486	010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CAPSULA LADA GAPSULA CONTIENES GABAPINI INA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	\$16.81	6,871,108	1,374,221	\$23,100,655.01
No. Contrato	С рс	G en	Jesus Company	.01	Va)	DASSOUND.	Přecia Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible n ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agetamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Titular

Ana Laura Montes de O

Con copia: - Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Capralinación de Control de Abesto - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Teoritra de Planeación.

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPI

ANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) CA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE PERSONA FÍSICA Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO STABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

. ...





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México a 22 de agosto de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611811/2018003347

En respuesta al oficio NÚM 095384611811/2018003347, emitido a mi representada Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades solicitadas, de la siguiente clave.

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar	Importe de la Ampliación (20%)
U170486	010	000	4359	00	00	GABAPENTINA, CÁPSULA, CADA CÁPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	\$16.81	6,871,108	1,374,221	\$23,1000,655.01

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Ricardo Nemesio Herrera Cruz DIVISIÓN DE CONTRAT

Servicios de Farmacia PREFARMA S.A. de C.V.

Servicios de Formada PREFARMA, S.A. de C.V.

Avenida Paseo de la Reforma #295, Piso 13

Colonia Cuauhtémoc

C.P. 06500

Distrito Federal, México



